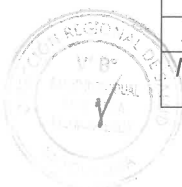


FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Red de Salud Moquegua							
Actividad del POI:	113 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO							
Denominación de la Contratación:	Contratación de 01 profesional Médico Psiquiatra para el Centro de Salud Mental Comunitario Moquegua y Mariano Lino Urquieta							
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)								
La presente contratación tiene por finalidad atender una necesidad de interés general relacionada con la prestación de servicios integrales y especializados en salud mental en el Centro de Salud Mental Comunitarios Moquegua y Mariano Lino Urquieta. Esta se enmarca en los objetivos del programa presupuestal de prevención y control de la salud mental, priorizando el derecho a la salud de la población y garantizando la continuidad y calidad del servicio.								
II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)								
Contratar el Servicio de Médico con especialidad en psiquiatría para dar continuidad en la atención de usuarios con trastornos de salud mental grave del Centro de Salud Mental Comunitario Moquegua y Mariano Lino Urquieta								
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Ítem</th> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> <th style="width: 65%;">Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70500030014</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Atenciones Médicas Especializadas en Psiquiatría</td> </tr> </tbody> </table>			Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	70500030014	02	Atenciones Médicas Especializadas en Psiquiatría
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio						
70500030014	02	Atenciones Médicas Especializadas en Psiquiatría						
Actividades o detalle del servicio								
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación, diagnóstico y tratamiento de los pacientes con trastornos del comportamiento y de las emociones, trastornos generalizados pertenecientes al Servicios de prevención y Control de Problemas y Trastornos de Niños y adolescentes, Prevención y Control de Problemas y Trastornos del Adulto y adulto mayor, Servicio de adicciones ➤ Participación en la formulación de los Planes de Atención Individualizada, en el Programa de Continuidad de Cuidados y Atenciones Extramurales según se requiera. ➤ Elaborar el informe psiquiátrico de los pacientes si se amerita el caso ➤ Participar en la ejecución del plan de atención y seguimiento de casos identificados de acuerdo al flujograma de atención en salud mental ➤ Participar en las actividades de sensibilización y capacitación de salud mental interinstitucional e intersectorial <p>Meta: 60 atenciones en Centro de Salud Mental Comunitario Moquegua Meta: 27 atenciones en Centro de Salud mental Comunitario Mariano Lino Urquieta</p>								
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)								
Norma Técnica de salud N°138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de salud de Centros de salud mental Comunitarios, aprobado con resolución Ministerial N°574-2017/MINSA.								
V. SEGUROS (De corresponder)								
No Corresponde								
VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)								
No corresponde								



<p>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</p> <p>Persona natural y/o jurídica Perfil: Formación académica: * Título de médico cirujano * Título de Segunda especialidad en psiquiatría * Copia Simple de título de Segunda especialidad en psiquiatría. * Copia de Resolución SERUMS donde acredite haber cumplido el servicio rural y urbano marginal de salud (SERUMS). * Registro Nacional de Especialista (RNE) * Constancia de Habilitación vigente</p> <p>Capacitación: * Maestría y/o Segunda Especialidad y/o Especialización y/o curso y/o certificación y/o diplomado en Psiquiatría y/o salud mental.</p> <p>Experiencial Laboral: * Experiencia mínima de 01 año en atención a pacientes con problemas de salud mental</p> <p>Otros Documentos: * Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías * RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación * N° de Cuenta de CCI * No contar con impedimento para contratar con el Estado * Suspensión de 4ta Categoría * DNI copia en Tamaño A4 * Cv Documentado</p>
<p>VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</p> <p>LUGAR: Centro de Salud Mental Comunitario Moquegua y Mariano lino Urquieta PLAZO: * del 20 al 31 de Mayo del 2026</p>
<p>IX. ENTREGABLES (De corresponder)</p> <p>* El Servicio realizado será presentado con su informe de actividades al término del servicio.</p>
<p>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>* La Conformidad es Determinada por la Dirección de la Red de Salud Moquegua. * Para otorgar la conformidad se verificará la calidad y cumplimiento de los servicios solicitados.</p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>Forma de Pago * Los pagos serán al término del servicio en pago único</p> <p>Condiciones de Pago * emitir el informe de servicio * emitir su factura por el costo del servicio La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realiza según disposición contenida en el Artículo 67 y en su numeral 67.3. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <p>No corresponde</p>



XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
<i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (De Corresponder)
<i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i>
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
<i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i>
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
<i>(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</i>
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<i>La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</i>
<ul style="list-style-type: none"> a) <i>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</i> b) <i>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</i> c) <i>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</i> d) <i>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</i> e) <i>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</i> f) <i>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</i> g) <i>Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</i>
XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
<i>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</i>



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD MOQUEGUA
RESP. P.P. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

PSIC. JOSELYN LIDIA ROJAS COSI
C. P.S.P. 23050

Firma

Área usuaria o técnica estratégica